765

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0120 **DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES**

10 AGO. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.927.365 de Versalles, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES**, con NIT. 800.216.451-9, constituida mediante certificación del 18 de noviembre del 1997, inscrito en la cámara de comercio de Cartago el 20 de noviembre de 1997 con el No. 598 del Libro I, quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el FPAA incluye en sus líneas estratégicas, la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, el cual contempla proyectos que fortalecen el conocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como la formulación de alternativas para su conservación; todo con el fin de implementar acciones para un adecuado uso y correcta administración de los diversos servicios ecosistémicos en el territorio, buscando mantener y mejorar los sistemas ecológicos y sociales íntimamente relacionados, considerando siempre acciones conjuntas, coordinadas y concertadas con el sector productivo y la comunidad. Lo cual se establece en el Plan de Acción de la CVC mediante el proyecto 3002. **B)** Que la cuenca del río Garrapatas es una figura territorial y de planificación que hace parte del departamento del Valle dél Cauca, siendo un territorio multicultural y biodiverso. En su jurisdicción se encuentran asentadas cuatro cabeceras municipales (Argelia, El Cairo, El Dovio y Versalles), al igual que otros centros poblados (Roldanillo, Bolívar y La Unión), los cuales están enfocados principalmente a la actividad agropecuaria y en menor escala a la actividad agroindustrial. La cuenca cuenta con una superficie aproximada de 144.1012 hectáreas, con alturas que oscilan entre los 800 y los 3.600 msnm, cuyas temperaturas están entre 12°C y 18°C. entre sus principales biomas están: Orobioma Azona, Orobioma Bajo, Medio de los Andes, los cuales ofrecen una abundante riqueza paisajística, así como de fauna y flora. En esta zona, se encuentran ubicadas las Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC la Suiza (Casco urbano de Versalles) y el Descanso (en el Basal, corregimiento del municipio). Además, se encuentran ubicados 4 predios en los corregimientos La Cristalina, La Guaira, casco urbano y La Balsora de Versalles, así como un predio ubicado en el corregimiento de Quebrada Grande, municipio de La Unión. **C)** Que las condiciones anteriormente planteadas en la zona de influencia del proyecto, las convierten en un atractivo para el turismo de naturaleza y sus diferentes modalidades; sin embargo, la desarticulación actual entre actores e instituciones hace que la destinación de

recursos económicos y humanos no sea suficiente para implementar sistemas sostenibles. Igualmente, los equipamientos colectivos relacionados con el acceso a los potenciales turísticos de los municipios presentan deficiencias que no permiten el adecuado accionar de actividades relacionadas con el turismo, pues hay una escasa sensibilización y un desconocimiento de la oferta ambiental, convirtiéndolo en un obstáculo respecto a la planificación territorial, y contribuyendo de manera negativa a los bajos niveles de innovación respecto al mercado turístico. Por otro lado, el sector primario ha presentado una transición que ha afectado a los territorios rurales, ocasionando que la diversidad de productos agropecuarios descienda fuertemente, ya que, al tener un bajo flujo de turistas, está disminuyendo la diversidad económica, lo que a su vez genera impactos negativos al ambiento gracias a la inadecuada gestión. **D)** Que es por lo anterior, que se buscan alternativas de solución que reviertan el problema respecto al deficiente desarrollo del turismo de naturaleza en la cuenca Garrapatas, municipios de La Unión y Versalles; por lo que se priorizarán los predios El Cafetal, La Cristalina, Villa Inés, Reserva Natural De La Sociedad Civil (RNSC) – La Suiza, Reserva Natural De La Sociedad Civil (RNSC) – El Descanso y Casa Magnolia, predios ubicados en el municipio de Versalles, y La Cecilia, Las Vueltas y El Abejorral ubicados en la vereda Violetas – municipio La Unión (la zona se encuentra en los límites de la línea divisoria de aguas para la cuenca del río Garrapatas), y que en realidad conforman un único sistema social, económico y agropecuario. El ecoturismo y/o turismo de naturaleza es un tipo de actividad turística basado en la naturaleza cuya motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local, incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural y los bienes culturales, tanto entre la población local, como entre los visitantes, el cual requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema, por lo que resulta necesario realizar caracterización de fauna y flora de los predios priorizados donde los visitantes puedan conocer cada una de las especies que puede encontrar durante la visita, siendo esto un valor agregado para el predio, además porque ayuda a identificar si en este sitio se encuentran especies amenazadas o en vía de extinción que faciliten su protección. **E)** Que igualmente, se busca implementar senderos ecológicos, toda vez que estos tienen la función de aproximar al visitante a los valores naturales de la zona, y la siembra de plantas ornamentales, las cuales contribuirán a la purificación del aire, reducción de la polución, incrementan la humedad, mejoran el ánimo y reducen el estrés, y absorben los campos electromagnéticos, los cuales resultan ser muy benéficos para los visitantes. **F)** Que teniendo en cuenta lo anterior, lo que se busca es involucrar la participación de la comunidad por medio de metodologías de educación ambiental, como medio de transformación social, y así generar motivación y sensibilización respecto al uso sostenible de los recursos naturales a nivel local y regional. Igualmente, se busca mejorar el conocimiento de los potenciales turísticos locales con el fin de aportar a que haya iniciativas comunitarias soportadas en la gobernanza local, exigiendo el apoyo a instituciones en aras del desarrollo sostenible. **H)** Que, por su parte, los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **I)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **J)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "… no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **K)** Que, con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% del valor total del convenio. **L)** Dentro del plazo otorgado, el Conviniente, presentó propuesta económica en la cual hace ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **M)** Que se realizó invitación a través de oficio No. 0704-626052023 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES. **N)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, CUENCA GARRAPATAS, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.*" **SEGUNDA - ACTIVIDADES**: **I) DEL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación: **A) Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio**. Verificable: Documento POA con cronograma, firmado por el representado legal. **B) Acciones de recuperación y mejoramiento ambiental:** Considera todas las actividades del componente de educación ambiental y participación comunitaria, en relación con lo dispuesto en la Circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "Educación Ambiental en la Corporación", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación, así mismo, estará igualmente el conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto.
* **Realizar actividades de socialización del proyecto con comunidades priorizadas:** Se

realizará la socialización de las actividades del convenio, con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera: - Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio. - Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). **Verificable**: acta de las reuniones con sus respectivos listados de asistencias y registros fotográficos. * **Realizar talleres teórico-prácticos en formación y capacitación ambiental:** El conviniente deberá realizar siete (07) talleres en los predios beneficiarios (seis en Versalles y uno en la Unión) donde se discutirán temas relacionados con educación ambiental para la promoción y gestión del turismo de naturaleza y el manejo de sistemas naturales. Al final de cada taller se brindará un espacio de retroalimentación de la actividad. **Verificable:** Listados de asistencia, registros fotográficos. **Producto:** Informe del desarrollo de la actividad que incluya la metodología implementada. * **Realizar encuentro de intercambio de experiencias:** Se debe realizar un (1) encuentro de intercambio de experiencias con la comunidad beneficiada. En el encuentro se discutirán y evidenciarán procesos de senderismo, avistamiento de aves, agroecotusimo y manejo de pesca deportiva. **Verificable:** Listados de asistencia, registros fotográficos. **Producto:** Informe de la jornada. * **Realizar la implementación de estrategias de divulgación:** El conviniente deberá desarrollar estrategias de divulgación consistente en la compilación de las acciones del proyecto, así como las reflexiones de los beneficiarios. Igualmente, se deberá desarrollar un total de 100 cartillas que contengan las actividades realizadas en el convenio, que expliquen igualmente que es el agroecoturismo y la importancia de la educación ambiental en el turismo de naturaleza. Estas cartillas deberán contener como mínimo 20 paginas internas a full color, en impresión litográfica, tamaño 20x21.5 centímetros. Adicionalmente se deberá desarrollar un video de cinco (05) minutos, donde se evidencie el antes, durante y después de las implementaciones que se realicen en los 07 predios que hacen parte de la ejecución del convenio. Igualmente, el video incluirá la importancia del desarrollo de las actividades que realiza la CVC a través del Fondo Participativo para la Acción Ambiental en el territorio. **Verificable:** Listados de asistencia, registros fotográficos, video, una muestra de las cartillas impresas. **C) Mejoramiento Ambiental: * Realizar estudio de capacidad de carga:** Realizar estudio de capacidad de carga en los 07 predios que hacen parte del convenio en compañía de los beneficiarios, para así determinar la capacidad relacionada con el sistema económico, social y natural de cada predio, para así establecer puntos de equilibrio que permitan ofrecer un servicio turístico con enfoque sostenible sin generar afectaciones a los sistemas mencionado. El estudio deberá contener lo siguiente según el predio: - **Medición de carga física**, es decir, el límite máximo de grupos que pueden visitar un predio según el tiempo. Así mismo, relacionar aspectos que incluyan horario de atención, tiempo máximo de visita, superficie disponible y factores sociales. - **Capacidad de carga real**, es decir, el límite de grupos de un lugar específico, luego de relacionarlo con los factores de corrección definidos en función de las características a evaluar. Los factores de corrección se obtienen considerando variables físicas, ambientales, biológicos y de manejo. - **Capacidad de carga efectiva** para determinar el límite máximo de grupos que se pueden permitir, y según la capacidad, generar métodos que permitan orden y manejo. Esta capacidad de carga se obtiene con la capacidad de manejo

– CM de la administración del área protegida. **Verificable:** Se deberá entregar un documento técnico donde se evidencie el método utilizado en cada predio y los resultados obtenidos. * **Realizar la caracterización de fauna y flora:** El conviniente deberá realizar la caracterización de fauna y flora en seis (06) de los predios donde se va a ejecutar el convenio para así conocer las especies de fauna (principalmente, avifauna) y flora. Se deberá documentar esta actividad. Adicionalmente, esta actividad incluye la determinación de avifauna, la cual utilizará una metodología de recorridos "Ad libitum" (a placer, a voluntad) y observación aleatoria, realizando recorridos libres por tiempo de aproximadamente 4 – 5 horas, definidos por los horarios de mayor actividad de las aves (5:30 a. m. a 10:30 a. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.). durante ese tiempo se podrá observar de manera aleatoria los registros directos, es decir, todas las especies posibles que estén asociadas a determinada cobertura vegetal, referidos cantos y llamadas. También se incluye la determinación de la flora, por lo que se utilizará la metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia a escala 1:100.000 (IDEAM, 2010), la cual permite unificar los criterios, conceptos y técnicas para conocer como está cubierto el territorio; y ya una vez seleccionadas las coberturas, se realizarán recorridos libres en cada una de éstas para identificar la flora arbustiva, arbórea, y, en menor medida, herbácea o epífita. Para facilitar determinación de especies, se seleccionarán principalmente individuos en estado de floración o fructificación, e individuos que por sus características únicas fueran de fácil reconocimiento y se realizarán recolectas de las diferentes especies con la ayuda de una desjarretadera y se tomarán fotos de cada uno. Lo anterior, tendrá el apoyo de guías para la identificación de plantas según sea la necesidad de cada predio. **Verificable:** De todo lo anterior se deberá entregar un documento técnico con el inventario de flora y fauna de cada predio, el cuál contendrá nombres científicos y comunes. ***Realizar la implementación de señaléticas:** Se deberá implementar la señalización en los predios y senderos que hacen parte del convenio, la cual se va a realizar de manera participativa según los requerimientos de los beneficiarios y las condiciones de socioambientales de los predios. Las características de las señaléticas a implementar serán: - **Informativa:** Su función será guiar al visitante al sendero interpretativo. Se utiliza principalmente para señalizar el camino que lleva al sendero. La señalización comienza en su mayoría desde la entrada al predio. - **Interpretativa:** Esta direccionada principalmente a transmitir el sentido del sendero y es complementada por el guía. - **Restrictiva:** Se utilizará para restringir a los visitantes del sendero interpretativo de zonas que puedan atentar contra ellos, contra el entorno, o simplemente para evitar desvíos que no hagan parte del recorrido del sendero. Entre las señaléticas están: + Nombre del predio. Medida: 1 metro x 80 cm. + Ubicación y nombre de la quebrada, de 40 x 30 cm. + Listado de flora y fauna del predio de 1,20 cm x 80 cm. 9. + Botiquín y salida emergencia de 30 cm x 15 cm. El material utilizado para las señaléticas será en acrílico para mayor durabilidad, cada uno de los avisos tendrán el logo de CVC, del FPAA y de CORPOVERSALLES. **Verificable:** Actas de recibo a entera satisfacción de las señaleticas. * **Realizar la siembra de especies ornamentales:** El conviniente deberá realizar una (01) siembra en cada uno de los siete predios, la cual contendrá un total de 350 plántulas que permitan el embellecimiento de los predios y senderos. La especie sugerida para sembrar son las aráceas. Igualmente, se dispondrá de 175 kilos de material orgánico tipo enmienda para la fertilización de las plantas. Para esta actividad, se deberán realizar seis actividades que incluyan: - Adecuación de sitios de siembra priorizados por el beneficiario y equipo técnico. - Demarcación de sitios de siembra. - Ahoyado para siembra. -

Plateo para siembra. - Siembra. **Verificable:** Registros fotográficos antes, durante y después. * **Realizar la adecuación de vivero:** El conviniente deberá realizar la recuperación y adecuación de un vivero ubicado en el predio La Suiza para la producción de plantas ornamentales. **Verificable:** Registros fotográficos antes, durante y después. ***Realizar la adecuación de senderos:** El conviniente deberá realizar la adecuación de un (1) kilómetro de sendero por cada predio que hace parte del convenio, para un total de siete (07) kilómetros de sendero. La finalidad del sendero, será brindar un espacio cómodo y de fácil acceso para los visitantes. **Verificable:** Registros fotográficos antes, durante y después. **Parágrafo:** Todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la interventoría del convenio, antes de su producción y entrega. **D) Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. * POA actualizada con avances. * Base de datos del convenio actualizada. * Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: + Actas de eventos. + Listados de asistencia. + Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). + Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. * Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: + Ficha predial (originales firmados). + Actas de compromisos (originales firmados). + Copia de soportes de propiedad. + Copias de documento de identificación. * Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). + Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). + Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). + Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: + Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor contratado. + Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). * Comprobantes de pagos realizados. * Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **E) Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio - incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). * POA actualizada con avances. * Soportes de eventos de educación ambiental reportados: + Actas de eventos. + Listados de asistencia. + Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). + Evidencia

material de ayuda utilizado o entregado. + Módulo de temas tratados. **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). * Comprobantes de pagos realizados. *Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Parágrafo:** Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la siguiente matriz. - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia). - Contrapartida. La contrapartida deberá estar relacionada en la establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia. Anexar los siguientes documentos: - Soportes de la contrapartida del conviniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **Parágrafo:** El conviniente deberá disponer a la finalización del convenio de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. **II). DE LA CVC: a)** Suministrar oportunamente la Información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **c)** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la interventoría. **d)** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **e)** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **f)** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitación desarrolladas en el convenio. **g)** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **h)** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **i)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 90.000.000). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($38.571.429), que equivale al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los

recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. **Desembolsos:** Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la interventoría del convenio. **Segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Una vez realizado el segundo desembolso, el conviniente deberá realizar la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio, consignación de rendimientos financieros (https://micrositios.goupagos.com.co/cvc-rendimientos), oficio remisorio de rendimientos y presentar los extractos bancarios. **Tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la interventoría designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de Ley. **Parágrafo Primero:** Este último desembolso se realizará a una cuenta bancaria de la organización, por lo que el conviniente deberá presentar certificado de la misma. **Parágrafo Segundo:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **Parágrafo Tercero:** El Supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **Parágrafo Cuarto:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1879 del 06 de julio del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL

CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento y de RCE. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **DÉCIMA: CESIÓN**. Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F) Proyecto que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la

correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en los municipios de Versalles y La Unión, ubicados en la Cuenca Garrapatas, En El Valle Del Cauca. **DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 10 AGO. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal

Proyectó: Linda Carolina Cerón Sánchez – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica